



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Acta de Finiquito del Contrato

Contrato No. LP-MXL-FORTAMUN-077-2020 T-FORTAMUN/09/2020

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las 10:30 hrs. del día 26 de Marzo de 2021, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en av. Nochistlán y calle Zacatecana S/N, Ex-Ejido Zacatecas, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para realizar el finiquito de los trabajos que se especifican a continuación:

“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA BAJA CALIFORNIA, COLONIA BAJA CALIFORNIA, MEXICALI, B.C.”

I.- Datos del Contrato:

- 1.- Contratista Gipaac Infraestructura, S. de R.L. de C.V.
- 2.- Fecha del contrato 03 de diciembre de 2021
- 3.- Importe del contrato con I.V.A. \$ 5,716,351.21
- 4.- Importe total convenido con I.V.A. \$ 7,087,959.83
- 5.- Plazo de ejecución contractual 90 (noventa) días naturales
- 6.- Fecha de inicio contractual 04 de diciembre de 2020
- 7.- Fecha de terminación contractual 03 de marzo de 2021
- 8.- Fecha de terminación convenida 20 de marzo de 2021

II.- Modificaciones al Contrato:

1.- Primer Convenio Modificadorio.

Objeto del Convenio: ampliación al monto de los trabajos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

| | Ampliación | Convenido |
|-------|-----------------|-----------------|
| Monto | \$ 1,371,612.28 | \$ 7,087,963.49 |



Fecha: 10 de diciembre de 2020.

2.- Segundo Convenio Modificatorio.

Objeto del Convenio: reducción al monto y ampliación al plazo de ejecución de los trabajos.

| | Reducción y ampliación | Convenido |
|---------------------|------------------------|--------------------|
| Monto | - \$ 3.66 | \$ 7,087,959.83 |
| Plazo de ejecución: | 17 días naturales | 107 días naturales |

Fecha: 02 de marzo de 2021.

III.- Fianzas:

De conformidad con el artículo 44, fracciones II, III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y artículos 31 y 47 fracción I de su Reglamento, el contratista presentó las siguientes garantías expedidas por **Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.**:

| | Importe | Número | Fecha |
|------------------|---------------|---------|-------------------------|
| 1.- Cumplimiento | \$ 571,635.12 | 2096977 | 04 de diciembre de 2020 |
| 2.- Endoso | \$ 137,161.23 | 2096977 | 04 de diciembre de 2020 |

| | Importe | Número | Fecha | Vigencia |
|--------------------|---------------|---------|---------------------|--|
| 3.- Vicios ocultos | \$ 708,795.98 | 2111200 | 24 de marzo de 2021 | 24 de marzo de 2021 al 23 de marzo de 2022 |



IV.- Estimaciones:

| No. de Estimación | Periodo de ejecución | Importe estimado C/I.V.A. |
|-------------------|--|---------------------------|
| 1 | 04 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021 | \$ 518,973.60 |
| 2 | 04 al 27 de enero de 2021 | \$ 329,855.68 |
| 3 | 28 de enero al 19 de febrero de 2021 | \$ 627,996.56 |
| 4 | 20 al 28 de febrero de 2021 | \$ 2,017,986.85 |
| 5 | 01 al 20 de marzo de 2021 | \$ 3,593,147.24 |

Total

\$ 7,087,959.83

En vista de lo anteriormente consignado en la presente Acta de Finiquito del Contrato, el (Ing. Luis Gibran Padilla Acosta, representante legal de Gipaac Infraestructura, S. de R.L. de C.V. manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer al H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto al contrato no. LP-MXL-FORTAMUN-077-2020 T-FORTAMUN/09/2020, así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva el derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra índole contra el H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

Ambas partes manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que quedan extinguidos los derechos y obligaciones contraídos mediante el contrato antes señalado, sin derecho a posterior reclamación, con excepción de la obligación por parte del contratista de responder de los defectos que resultaren en los trabajos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, mediante la correspondiente fianza descrita en la fracción III, punto 3, la cual estará vigente doce meses a partir de la fecha de la recepción física de los trabajos.

Para constancia de la presente acta y sabedores de su alcance y contenido, firman en esta las personas que intervinieron, siendo las 11:05 hrs. del día 26 de marzo de 2021.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Gipaac Infraestructura, S. de R.L. de C.V.

Ing. Luis Gibran Padilla Acosta

Representante legal

Dirección de Obras Públicas

C. Georgina Estela Wilhelmy Woolfolk

Directora

C. Julio Ríos Mora

Residente de supervisión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"